



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00136 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL -RCE-
Demandante	OLGA MARÍA CALAD PALACIO Y OTROS
Demandado	ÓSCAR IVÁN GIRALDO CADAVID Y OTROS
Llamado en garantía	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Tema	ADMITE LLAMAMIENTO

Se procede a decidir sobre la ADMISIBILIDAD del llamamiento en garantía elevado por la codemandada SANTRA frente a la compañía MUNDIAL DE SEGUROS en la demanda VERBAL –RCE-, promovida por OLGA MARÍA CALAD PALACIO Y JUAN CARLOS VALENCIA GIRALDO actuando en su propio nombre y en representación de su hijo menor JUAN MANUEL VALENCIA CALAD en contra de ÓSCAR IVAN GIRALDO CADAVID, SANTRA Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

El llamamiento en garantía que hace la codemandada SANTRA a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, se ajusta a lo establecido en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, razones por las cuales este Juzgado,

RESUELVE:

1.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula la codemandada SANTRA. a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A..

2.- NOTIFÍQUESE a la llamada en garantía por ESTADOS de la forma dispuesta por el párrafo único del artículo 66 del Código general del Proceso.

3.- CORRER traslado del llamamiento y sus anexos al convocado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción.

4.- CORRER traslado de los documentos aportados con el llamamiento, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

NOTIFÍQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

4